



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
Demandante: PEDRO PABLO YEPES GUERRA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00022-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Cancelación de Registro, seguido por el señor PEDRO PABLO YEPES GUERRA, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito